SENA	Versión: 04 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: LIDIA CONSTANZA HURTADO PEÑA						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	TUNJA	FECHA	20/12/2021	REGIONAL	BOYACA	46.669.638
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			CO1.PCCNTR. 2261345 de 2021			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		ZULMA MILENA PATIÑO CARDENAS	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		ALBA YANETH RIVERA GARAVITO/ASTRID KATERINE MARTINEZ CEPEDA	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARIA GENERAL		MARTHA YOLANDA BARON FERNANDEZ	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		GUSTAVO ENRIQUE CELY CAMARGO	
CONTABILIDAD		GABRIEL GERARDO ROJAS PINEDA	
TESORERIA		MARIO ANDRES BARON MENDEZ	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		MARTHA YOLANDA BARON FERNANDEZ	
BIBLIOTECA		NANCY FABIOLA BERMUDEZ BERNAL	
OTRO LIDER TIC		MARIO ANDRES BARON MENDEZ	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		MARTHA YOLANDA BARON FERNANDEZ	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS CAUSAL DE TERMINACION DEL CONTRATO: POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO DEL CONTRATO Y DEL OBJETO CONTRACTUAL

Firma del Contratista

Escaneado con CamScanner

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) HURTADO PEÑA LIDIA CONSTANZA identificado(a) con CC. 46669638 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 14 de Diciembre de 2021 a las 16:26:05

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.